



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

4093

Pucón,

18/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Lucha de Pago

: DANIEL ANTONIO CARO PALMA Rut 01
: 222,222 DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS
: POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE
: 18/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	40	14/12/2009	111,111
BOLETA HONORARIOS	41	14/12/2009	111,111

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		222,222
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	222,222	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		222,222
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		200,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		22,222
Sumas Iguales		444,444	444,444

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	186,457,000		
Total Comprometido	178,199,834		
Saldo x Comprometer	8,257,166		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36327

DANIEL ANTONIO CARO PALMA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 41

RUT: 1 [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
GENERAL URRUTIA [REDACTED], PUCON

Fecha: 14 de Diciembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

CLASES DE BAILE CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE	111.111
Total Honorarios \$:	111.111
10% Impto. Retenido:	11.111
Total:	100.000

Fecha / Hora Emisión: 14/12/2009 13:33



136166670004189EA91D

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

01200912141334

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

A: DIREC .DE DESAROLLO COMUNITARIO

DE: MONITOR DE BAILE

**INFORME MENSUAL MES DE NOVIEMBRE.
“ACTIVIDAD ARTÍSTICO RECREATIVA PARA EL PERSONAL
MUNICIPAL, COMBATIENDO EL ESTRÉS”.**

SE TRABAJA CON LOS ALUMNOS EN ACLASES DE BAILE TANTO EN LA PARTE TEÓRICA Y PRACTICA. REALIZANDO BAILES LATINOS COMO SALSA, MERENGUE, TANGO MILONGA ENTRE OTROS. CON EL OBJETIVO DE ESTIMULAR LA CAPACIDAD ARTISTICA Y RECREATIBA PARA LOS ALUMNOS COMBATIENDO EL ESTRÉS LABORAL. CON UN TOTAL DE 4 CLASES (6 HORAS) MENSUALES .

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.


DANIEL CARO PALMA



DANIEL ANTONIO CARO PALMA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 40

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
GENERAL URRUTIA [REDACTED] B, PUCON

Fecha: 14 de Diciembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

CLASES DE BAILE CORRESPONDIENTE MES DE OCTUBRE	111.111
Total Honorarios \$:	111.111
10% Impo. Retenido:	11.111
Total:	100.000

Fecha / Hora Emisión: 14/12/2009 13:32



136166670004089EA91D

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200912141333

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

Ob. 7427

A: DIREC .DE DESAROLLO COMUNITARIO

DE: MONITOR DE BAILE

**INFORME MENSUAL MES DE OCTUBRE.
“ACTIVIDAD ARTÍSTICO RECREATIVA PARA EL PERSONAL
MUNICIPAL, COMBATIENDO EL ESTRÉS”.**

SE TRABAJA CON LOS ALUMNOS EN ACLASES DE BAILE TANTO EN LA PARTE TEÓRICA Y PRACTICA. REALIZANDO BAILES LATINOS COMO SALSA, MERENGUE, TANGO MILONGA ENTRE OTROS. CON EL OBJETIVO DE ESTIMULAR LA CAPACIDAD ARTISTICA Y RECREATIVA PARA LOS ALUMNOS COMBATIENDO EL ESTRÉS LABORAL. CON UN TOTAL DE 4 CLASES (6 HORAS) MENSUALES .

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.



.....
DANIEL CARO PALMA
10010070

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO: 2104

FECHA, 27 NOV 2009

VISTOS:

1- El Decreto Exento N°2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.-El Programa denominado **"Actividad Artístico recreativa para el personal Municipal, combatiendo el estrés"**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.-El Convenio de Prestación de servicios de fecha 02 de Octubre de 2009 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN y don DANIEL ANTONIO CARO PALMA, R.U.T. N° [REDACTED] y Doña MICHELE LIMA LEGENDRE, R.U.T. N° [REDACTED].-

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de gestión municipal, potenciando la participación activa y promoviendo la creación de mecanismos e instrumentos de gestión para la mejor acción laboral del personal.-

DECRETO:

1- **Apruébese**, en todas sus partes el programa Social denominado **"Actividad Artístico recreativa para el personal Municipal, combatiendo el estrés"**, el cual forma parte integral del presente Decreto.

2.- **Apruébese**, en todas sus partes el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 02 de Octubre de 2009, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUCON, representada por su Alcalde Subrogante y Don DANIEL ANTONIO CARO PALMA,

3.- **Páguese**, por concepto de Honorarios la suma de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) brutos mensuales, los que se le pagaran contra boletas de prestación de servicios a honorarios hasta el 31 de diciembre de 2009 de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.-

4- **Impútese**, el gasto al área gestión de Programas Culturales, cuenta N°21040004" Prestación de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVENSE.

SECRETARIA
ÚNICA MUNICIPAL

ANDRES VASQUEZ SEPULVEDA MARCELO CONCHA VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (SUB) ALCALDE (SUB)

V°B° UNIDAD DE CONTROL

MCV/AVS/NDS/1cm.

DISTRIBUCIÓN

- PARTES
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDECO

Rever

Pedro San Martín López
Asesor Jurídico
Municipalidad Pucón



Municipalidad de Pucón

D I D E C O

PROGRAMA

"ACTIVIDAD ARTÍSTICO RECREATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, COMBATIENDO EL ESTRÉS"

FUNDAMENTACION

Los alineamientos del trabajo de la Municipalidad de Pucón, en virtud de la constante preocupación por los funcionarios municipales ha gestionado una actividad deportiva y recreativa durante unos meses del presente año.-

La finalidad de esta actividad es lograr en los funcionarios municipales una cierta distracción y relajación por el stress laboral con clases de bailes tradicionales consistentes en Tango, salsa, Merengue, Zamba, Milonga y otros.-

Lo anterior se efectuará todos los viernes desde las 16:00 a 17:30 horas en el Salón Auditórium del Municipio, a contar del 01 de Octubre al 31 de diciembre del 2009.-

OBJETIVO

- Realizar un trabajo de esparcimiento
- Potenciar la participación activa y consciente con el personal.-

ACTIVIDAD

Clases de Bailes: Esta actividad se realizara todos los viernes desde las 16:00 a 17:30 horas en el Salón Auditórium del Municipio, a contar del 01 de Octubre al 31 de diciembre del 2009, teniendo como finalidad el esparcimiento y relajación del personal municipal.-

PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES

DETALLE	COSTO
Cancelación de Honorarios de los Monitores: ✓ MICHELE LIMA LEGENDRE	\$111.111.- mensual bruto
✓ DANIEL ANTONIO CARO PALMA	\$111.111.- mensual bruto contra boletas de prestación de servicios a honorarios, donde se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta

TOTAL \$666.666.-



DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (SUB)

PUCÓN, DICIEMBRE DE 2009.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

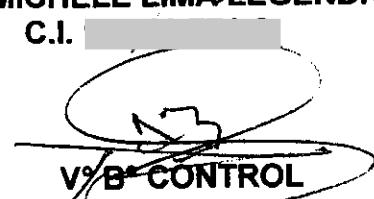
En Pucón, a 02. de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde Subrogante don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 1 [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **MICHELE LIMA LEGENDRE**, brasileña, Monitora de Baile, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 77-10, domiciliada en Pucón, camino internacional N° [REDACTED] en adelante también denominado "La Monitora" convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios.

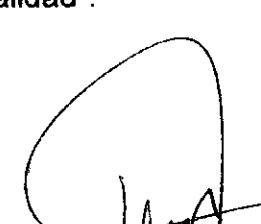
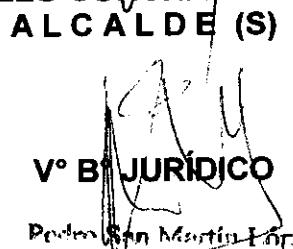
- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "La Monitora" realizar la siguiente función:
- Impartir clases de bailes tradicionales tales como Tango, Salsa, Merengue, Samba, Milonga y otros, los días viernes desde las 16:00 a 17:30 horas, en las dependencias que para estos efectos el Municipio dispondrá.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-
- TERCERO** : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará a "La Monitora" ascienden a la suma de \$\$111.111 (Ciento once mil ciento once pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y

enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

- QUINTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.
- SEXTO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEPTIMO** : Doña Michele Lima Legendre declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y articulo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativas.
- OCTAVO** : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:


MICHELE LIMA LEGENDRE
C.I. [REDACTED]

Vº Bº CONTROL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)

Vº Bº JURÍDICO
Pedro San Martín López
Aenor Jurídico Municipalidad Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACION

MEMORANDUM

13/11/2009

Nº 4/2

DE : **ALCALDE (SUB)**
DN. MARCELO CONCHA VILLAGRA

A : **DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS, SRA. M^a VICTORIA ROMAN A.**

Visto el profesionalismo y calidad de los Monitores de Baile Michale Lima y Daniel Caro , contrátese los servicios de ambos para los viernes de 16:00 hrs a 17:30 hrs. a contar del 1º de octubre del presente año, por un monto de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos) mensuales, bruto a cada uno.


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MCV/arc.-
DISTRIBUCION
- La indicada
- Archivo